

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2018, EN MONFLORITE.-

PRESIDENTA:

D^a. Beatriz CALVO LASIERRA

CONCEJALES:

*D. Antonio MONTES BARTA
D. Carlos PRADERAS LOPE
D. Joaquín BERGUA JAIME
D. Jesús Manuel LÓPEZ ATEZA
D. Concepción LABORDA GRATAL
D. Rafael ANZANO AYERBE*

SECRETARIA:

D. xxxxxxxxxxxx.

En Monflorite, a 26 de abril de dos mil dieciocho. Previa convocatoria al efecto y siendo las veintiuna horas del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.-

Sometido a votación el borrador de acta relativo a la sesión ordinaria de 31 de enero de 2018 este se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto en ese momento. Una vez firmado por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria, adquieren el carácter formal de acta.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA, SOLICITUDES, INFORMACIONES Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN Y CENSOS.-

Por la Secretaria se hace un resumen de la principal correspondencia que ha tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión ordinaria hasta ahora.

TERCERO.- CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

.-La Sra. Alcaldesa comenta el escrito que se ha remitido a este Ayuntamiento por la Subdelegación del Gobierno y por la Dirección General de Tráfico en Huesca sobre escrito del Ayuntamiento por carrera con motos en

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

nuestro término municipal. En ambos escritos se comunica al Ayuntamiento que se trataba de una "marcha" autorizada, que no era una carrera como tal y que además no es necesaria su comunicación previa a este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa manifiesta su contrariedad, pasaron a mucha velocidad, por medio del pueblo, sin avisar y supuso un peligro, nos deja indefensos ante futuras similares situaciones. Expone que cuando coincida con la Subdelegada se lo comentará personalmente.

.-Informa la Sra. Alcaldesa que el día 18 de abril ella y el Sr. Concejal D. Joaquín Bergua asistieron a una reunión con el Subdirector de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno de Aragón para hablar de la concentración parcelaria, se explica lo que se habló en la reunión y que se ha quedado para otra, antes de acudir se quedará con los interesados que tienen tierras para que aporten sus ideas.

.-Se ha firmado con la FAMCP una adhesión a una campaña en contra de la violencia de género, sería muy interesante que vinieran a dar una charla sobre el tema.

.-Informa la Sra. Alcaldesa de cómo van las obras en la piscina, se espera que estén terminadas a la mayor brevedad posible.

.-Por la constructora AÑÑOS se va a dar comienzo a las obras de entrada a Monflorite.

.-Se van a realizar también un parque infantil que ya ha sido aprobado en los planes provinciales del 2018.

.-Se ha solicitado una subvención a Adesho para la construcción del lavadero.

.-La Comarca de la Hoya de Huesca va a realizar un taller de empleo, el director del mismo ya ha venido y se va a hacer con los alumnos actuaciones en Lascasas y Pompenillo.

.-Informa la Sra. Alcaldesa de que hubo una fuga de agua en una casa de un particular y que afectó a los vecinos colindantes y a la calle y hubo que repararla.

.-Finalmente informa de que las asociaciones están organizando el día del municipio para el día 3 de junio en Lascasas.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Alcaldía de las resoluciones dictadas en el último período comprendido desde la última sesión ordinaria, dándose los Sres. Concejales por informados.

QUINTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se procede a dar cuenta del decreto de fecha de 8 de marzo de 2018 con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 que cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto y que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda a través de su correspondiente plataforma:

“D^a Beatriz Calvo Lasierra, La Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE - LASCASAS, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	354.809,41	294.515,46	60.293,95
b) Operaciones de capital	66.483,78	84.737,72	-18.253,94
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	421.293,19	379.253,18	42.040,01
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	3.876,30	-3.876,30
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	421.293,19	383.129,48	38.163,71

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	93.860,66	93.860,66
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	43.465,69	43.465,69
- (+) del Presupuesto corriente	39.953,86	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.354,89	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.156,94	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	47.978,11	47.978,11
- (+) del Presupuesto corriente	42.996,25	

Correo electrónico: ayuntamiento@monflorite-lascasas.es

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

- (+) del Presupuesto cerrado	67,03	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.914,83	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3+4)		89.348,24
II. Saldos de dudoso cobro		705,90
III. Exceso de financiación afectada		33.818,67
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		54.823,67

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	325.970,00
Modificaciones de créditos	111.251,00
Créditos definitivos	437.221,00
Gastos Comprometidos	383.129,48
Obligaciones reconocidas netas	383.129,48
Pagos realizados	340.133,23
Obligaciones pendientes de pago	42.996,25
Remanentes de crédito	54.091,52

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	325.970,00
Modificaciones de previsiones	111.251,00
Previsiones definitivas	437.221,00
Derechos reconocidos netos	421.293,19
Recaudación neta	381.339,33
Derechos pendientes de cobro	39.953,86
Exceso previsiones	15.927,81

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEXTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2018.

Se da cuenta por la Secretaría del proyecto de Presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2018 presentado por la Alcaldía Presidencia y que importa la cantidad de 444.850 euros, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS, EJERCICIO 2018

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º:	Impuestos Directos	156.500
Capítulo 2º:	Impuestos Indirectos	1.500
Capítulo 3º:	Tasas y otros ingresos	47.450
Capítulo 4º:	Transferencias corrientes	144.000
Capítulo 5º:	Ingresos patrimoniales	100
Capítulo 6º:	Inversiones reales	0
Capítulo 7º:	Transferencias de capital	95.300
Capítulo 9º:	Pasivos financieros.	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		444.850

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º:	Gastos de personal	69.875
Capítulo 2º:	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.375
Capítulo 3º:	Gastos financieros	2.000
Capítulo 4º:	Transferencias corrientes	78.100
Capítulo 6º:	Inversiones reales.	128.600
Capítulo 7º:	Transferencias de capital.	0
Capítulo 8º:	Activos financieros	0
Capítulo 9º:	Pasivos financieros.	3.900

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

TOTAL ESTADO DE GASTOS		444.850
-----------------------------------	--	----------------

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS, EJERCICIO 2018

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	TRIENIO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	VACANTE
1.- Habilitación de carácter nacional					
1.1. Secretaria-Intervención en agrupación con los Ayuntamientos de Tierz y Quicena	A1	4	26	20% del c. específico	NO
2.- Escala de Administración General					
2.1.- Subescala Administrativa					
Administrativos	C1	5	18	7.329,14 €	NO
3.- Escala de Admón Especial					
3.1.- Subescala Servicios Especiales					
3.2.1.- Personal de Oficio					
Operario General	D	9	12	11.224,08 €	NO

Tras su debate, se someten a votación el proyecto de Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal, siendo aprobados por seis votos a favorables de los Sres. Concejales presentes y una abstención del Sr. Concejel D. Rafael Anzano Ayerbe.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA USO BÁSCULA MUNICIPAL.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone la adopción del siguiente texto de modificación de Ordenanza ya que en el artículo 8º se contempla el pago anual de una tasa por la utilización de la báscula, tasa que no se está cobrando, lo que se hace es pagar una fianza de 25 euros por la llave de la báscula que permite su utilización, por este motivo, y porque estamos incumpliendo nuestra propia ordenanza, se pretende adecuar la ordenanza a la realidad de los hechos:

ORDENANZA FISCAL Nº SEIS

TASA USO BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1º Fundamento y naturaleza

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por prestación del servicio de báscula municipal» que regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento de pesaje a través de básculas municipales.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior y, en concreto, aquellos que soliciten el pesaje de todo tipo de mercancías.

Artículo 4º.- Responsables

1. Serán **responsables solidarios** de la deuda tributaria las personas o entidades a que hace referencia el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán **responsables subsidiarios** de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades a que hace referencia el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º.- Base Imponible

La base imponible de esta tasa está constituida por el número de pesadas que se realicen o el abono para la utilización de las instalaciones.

Artículo 7º.-Base liquidable

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

La base liquidable es el resultado de aplicar a la base imponible las bonificaciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de tratados internacionales. En caso de que no existan tales bonificaciones la base liquidable coincidirá con la liquidable.

Artículo 8º.- Tarifas y cuota tributaria

1.- La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes Tarifas:

- Por pesada hasta 15.000 kilogramos: 0,50 €
- Por pesada de 15.001 hasta 30.000 kilogramos: 1,20 €
- Por pesada de más de 30.000 kilogramos: 2,40 €

2.- Se establece para las empresas o particulares domiciliados en el municipio que utilicen de forma continuada u ordinaria el servicio una fianza de 25€ por la entrega de la llave de uso de las básculas, que se reintegrará si se procede a la devolución de la misma.

Artículo 9º.- Devengo

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios de pesaje.
2. El pago de la tasa se efectuará a través del propio dispositivo existente en la báscula mediante la inserción del precio correspondiente, en el momento de obtener la ficha o de la recarga de la tarjeta u otro elemento electrónico para proceder al pesaje.

Artículo 10º.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en esta Ordenanza y asimismo en la Ley General Tributaria y demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

Lo que se publica para su general conocimiento. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

A continuación y tras un breve debate sobre el asunto, el Pleno por unanimidad de miembros de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO:-Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por uso de báscula municipal.

SEGUNDO:-Que la ordenanza se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO:-En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

OCTAVO: ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PETICIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO E INVERSIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE MONFLORITE.

Visto el escrito de fecha 28 de marzo de 2018 en el cual el párroco de Monflorite hace una petición de ayuda económica a este Ayuntamiento.

Visto que las ayudas económicas que otorgan los Ayuntamientos revisten la forma de subvenciones y por lo tanto han de articularse por lo establecido en la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, que establece como procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones la concurrencia competitiva. Igualmente, establece la Ley que *"los gastos deberán realizarse en el año natural en que se haya concedido la subvención."*

Excepcionalmente, la Ley General de Subvenciones, contempla las subvenciones nominativas, es decir, de adjudicación directa, este sería el caso que nos ocupa. No obstante, sigue revistiendo el carácter de subvención y por lo tanto sujeta el régimen de control económico y financiero de este Ayuntamiento y al control externo de la Cámara de Cuentas de Aragón."

La Sra. Alcaldesa en aras de colaborar con la Iglesia, que tan colaborativa y participativa se ha mostrado siempre con el municipio y sus vecinos, propone el Ayuntamiento otorgue una subvención de quinientos euros (500 euros) a la Parroquia. Por este motivo y para poder cumplir con la tramitación legal de la misma se va a solicitar al párroco para que realiza los

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

trámite necesarios antes este Ayuntamiento para solicitar una ayuda económica por dicho importe, en dicha solicitud deberá especificar el objeto de la subvención, preferiblemente gastos de mantenimiento y conservación, realizados o que se vayan a realizar en el año 2018 y una factura o presupuesto del mismo. En el caso de que se adjunte presupuesto, en el momento de otorgar la subvención se le comunicará el plazo de justificación, en dicho plazo habrá de presentar la factura. Si se presenta factura no será necesario realizar más trámite.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.-El Sr. Concejál D. Jesús Manuel pregunta por las obras que faltan para terminar de acondicionar la carretera de Pompenillo.

.-Igualmente expone que en Pompenillo, en el río hay un árbol seco que entraña peligro, en su día como miembro de la Comunidad de Regantes se dirigió a la CHE y en un principio le dieron muchas facilidades pero luego se encontró con que no fue así, plantea si el ayuntamiento puede hacer algo.

.-El Sr. Concejál D. Rafael Anzano pregunta por qué en la parcela municipal sita en Castillones, anteriormente denominada escombrera, se han descargado escombros por parte de Lasaosa, esta escombrera en su día se clausuró porque no se podían depositar escombros en la misma.

La Sra. Alcaldesa dice que la carretera de Pompenillo la van a empezar ya, eso le han dicho desde obras de la DPH.

Respecto de los trámites frente a la CHE por supuesto, los podemos hacer desde el Ayuntamiento.

Finalmente, le responde al Sr. Concejál D. Rafael Anzano que no tiene ni idea de lo que le comenta de la escombrera, ella no ha autorizado nada.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa ordenó levantar la Sesión siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día de la fecha señalada al comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºB
La Alcaldesa

La Secretaria